



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4934 /2026

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Legislativo se encuentra facultado para legislar en materia de seguridad pública.

Que en la intersección de la ruta nacional Nº 3 y calle 20 de Junio, si bien, cuenta con semáforo para la habilitación o detención del tránsito, debemos tener en cuenta que la calle 20 de Junio tiene una vía sobre el barrio Mutual.

Que el vehículo que circula sobre ruta nacional Nº 3, con la habilitación del semáforo en luz verde permite el giro a la derecha hacia calle Córdoba.

Que producto de esto se han generado situaciones de conflictividad cuando los vehículos que giran a la derecha se encuentran con los que vienen circulando sobre 20 de Junio.

Que consideramos prudente proceder a la instalación de un reductor de velocidad sobre calle Córdoba en sentido sur / norte.

Que asimismo en otra arteria de nuestra ciudad existe una problemática similar, precisamente en la intersección de calles Ricardo Luis Sica y José Hernández por lo que resulta necesario colocar un disco PARE.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Ordenanza, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda proceda a la instalación de un reductor de velocidad sobre calle 20 de Junio, en sentido norte/sur, numeración impar a 15 metros de su intersección con calle Córdoba.

Artículo 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda proceda a la colocación de un Disco Pare sobre calle Ricardo Luis Sica en su intersección con calle José Hernández.

Artículo 3º.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.

Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2026.

Mv/FR

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. JUAN CARLOS S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas."



Municipio de la Ciudad de Río Grande

TIERRA DEL FUEGO

REPÚBLICA ARGENTINA

Secretaría de Gobierno

Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales

Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRO	16/09/26	HORA
Nº: 957		

NOTA N°

LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

RECIBIDO
JE DPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE
76/2026.E

Río Grande, 16 de septiembre del 2026.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4933 – Asunto N° 378/26.
- Ordenanza Municipal N° 4934 – Asunto N° 400/26.
- Ordenanza Municipal N° 4935 – Asunto N° 412/26.
- Ordenanza Municipal N° 4936 – Asunto N° 420/26.
- Ordenanza Municipal N° 4937 – Dictamen N° 47/26 - Asunto N° 242/26.
- Ordenanza Municipal N° 4938 – Dictamen N° 48/26 - Asunto N° 311/26.
- Ordenanza Municipal N° 4939 – Dictamen N° 49/26 - Asunto N° 301/26.
- Ordenanza Municipal N° 4940 – Dictamen N° 50/26 - Asunto N° 061/26.
- Ordenanza Municipal N° 4941 – Dictamen N° 51/26 - Asunto N° 314/26.
- Ordenanza Municipal N° 4942 – Dictamen N° 53/26 - Asunto N° 485/26.
- Ordenanza Municipal N° 4943 – Expediente N° 01/26 - Dictamen N° 57/25 - Asunto N° 575/23. Y 121/25
- Ordenanza Municipal N° 4944 – Expediente N° 02/26 - Dictamen N° 55/25- Asunto N° 084/25.
- Ordenanza Municipal N° 4945 – Expediente N° 03/26 - Dictamen N° 35/26 - Asunto N° 165/26.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Pablo A. Liancapani
Director General
de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno